

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Ordenanza Número 19

(Proyecto Núm. 43)

Presentada por: Administración

Serie 2020-2021

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO, O AL FUNCIONARIO QUE ÉSTE DESIGNE, A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, NEGOCIE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA, DE UN LOCAL COMERCIAL UBICADO EN EL TERMINAL DE CARROS PÚBLICOS PEDRO ALBIZU CAMPOS, CON EL REPRESENTANTE JORGE L. NAVARRO SUÁREZ, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA REMOTO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño en pleno dominio de un Local Comercial ubicado en el terminal de carros públicos Pedro Albizu Campos.

POR CUANTO: A tales efectos, el Municipio, aprobó mediante la Ordenanza Núm. 45 Serie 2016-2017, autorizar al Alcalde o al funcionario que éste designe, a suscribir un contrato de arrendamiento con la Oficina Remoto o enlace del Representante Jorge L. Navarro Suárez en las facilidades que se describen antes. Este contrato fue Registrado ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico de conformidad con el Reglamento Núm. 33 (Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados y Envío de Copias a la Oficina del Contralor de Puerto Rico), según lo dispone la Ley Núm. 18-1975, según enmendada. El número de contrato es el 2017-000655 del 31 de marzo de 2017.

POR CUANTO: A tales efectos, Ambas Partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento por un término de cuarenta y cinco meses (45) y fijaron un canon de arrendamiento por la cantidad de cien dólares (\$100.00) anuales durante la vigencia del contrato.

POR CUANTO: Ambas partes tienen mutuo interés en continuar con el establecimiento de una Oficina Remota o de enlace del Representante Jorge L. Navarro Suárez

POR CUANTO: En conformidad con la facultad que le confiere a **EL MUNICIPIO** en su Artículo 2.021 de la Ley 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone para toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 11 DE FEBRERO DE 2021, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo o a la persona que este designe a que, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, negocie el arrendamiento de las estructuras mencionadas anteriormente con el Representante Jorge L. Navarro Suárez para una oficina remoto, sin el requisito de subasta pública, de conformidad a los parámetros que más adelante se establecen:

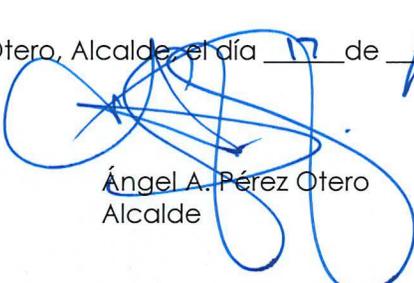
Sección 2da.: El arrendamiento será a un costo no menor de \$1.00 anual. El término de vigencia del contrato de arrendamiento será de seis meses desde su firma.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 17 de febrero de 2021.


Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 19, Serie 2020-2021**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO, O AL FUNCIONARIO QUE ÉSTE DESIGNE, A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, NEGOCIE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA, DE UN LOCAL COMERCIAL UBICADO EN EL TERMINAL DE CARROS PÚBLICOS PEDRO ALBIZU CAMPOS, CON EL REPRESENTANTE JORGE L. NAVARRO SUÁREZ, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA REMOTO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 11 de febrero de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño
Ángel A. Morey Noble
Javier Capestany Figueroa
Jorge R. Marquina González-Abreu
Guillermo Urbina Machuca
Félix A. Méndez González
Julio F. Abreu Sáez

Idis Mabel Vélez Romero
María Elena Vázquez Graziani
Maiana Castro
Gabriela M. Alonso Ribas
Natalia Rosado Lebrón
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Excusado: Hon. Miguel A. Negrón Rivera.

En contra: Hon. Niurka Del Valle Colón

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 17 de febrero de 2021.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 19 de febrero de 2021.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria